

GACITA DE LA REPÚBLICA

DIARIO OFICIAL

Dirección, Administración y venta de ejemplares CASPE. 98, principal, 2.ª Teléfono 52538

Ane CCLXXII. -TOMO IV.

BARCELONA, VIERNES, 25 NOVIEMBRE 1938

Núm. 329. - Página 768

SUMARIO

Presidencia del Consejo de Ministros

Pereto disponiendo que durante la aucincia del Ministro, de Comunicaciones y Transportes, de encurgue dela Carrora del referido Departamento ministerial el Presidente del Consejo don Juan Negrin López. — Página 164.

Ministerio de Justicia

Prien trasladundo al Jusgado de primera Instancia e Instrucción de Almansa a don José Nuño de la Ross y López que desempeñaba igual caryo en Ocaña.—Página 764.

Otra nomirando Juez de primera Instancia e Instrucción interino a don Abberto Gutiérrez Muñoz con dastino en Casas Ibáñez.—Página 764.

Otra id., id., a don Rafael Serrano Aledear del Peral en Orthuela. —Pdgina 184.

Ministerio de Hacienda y Economía

Orden disponimado que todas las Recividades que tengan representado en capital social por acciones, obligaciones y demás valores mobiliarios han de presenter antes del 31 de Diciempre próximo los balances para la liquidación del Timbre de Nagociación, ya Página 184. Continuación del Estado letra A. expresivo de los gastos que se autorizan durante el cuarto trimestre del ejercicio económico de 1938, con destino a las obligaciones que en el mismo se específican con lo demás que se detalla.—Página 764.

Ministerio de la Gobernación Deserva

Orden concediendo el ingreso en la Sección de Ordenanzas del Cuerpo de Seguridad (G. U.) al personal que a continuación de relacions. — Página 764.

Ministerio de Agricultura

Orden aprobando las relaciones que se detallan a continuación de los de mentos que han sido clasificados como enemigos del Régimen y comprendidos en el grupo de insurrectos a que se contrae el artículo 1.º del Decreto de 7 de Octubre de 1936. Página 769.

Ministerio de Obras Públicas

Orden dispeniendo la aprobación heoha entre las Jefaturas de Obras Públicas que se relacionan en el estado que se inserta, de las contidades que se expresan para las atendicases que se indican.—Página 769.

Administración Central

BETADO. — La Legación de España en Panamá participa el fallecimiento del ciudadano español Jerénimo Marticon.—Página TIA. HACUENDA Y ECONOMIA. — Centre Official de Contratación de Moneda. —
Figundo los cambios de divisas em tranjeras para el día de:la fecha. —
Página 772.

Dirección General de la Deuda, Seguros y Clases Pasivas. — Inspección General de Seguros — Avisos ha ciendo saber el nombramiento de Delegados de las Sociedades de Seguros que se citan.— Página 772.

TRABAJO Y ASISTENCIA SOCIAL. — Instituto Nacional de Previsión. — Caja Nacional de Seguros de Accidentes del Trabajo. Anuncio relativo al fallecimiento del obrero Marcial Poda Leal.—Página 772.

AGRICULTURA. — Dirección General de Ganadería e Industrias Pecuarias. — Estado demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas y paracitarias que nan atacado a los antimales domésticos del territorio de la República durante el mes de Septiembre. —Página 772.

Administración Provincial

Anuncio citando al Jefe de Negociado de primera clase de la Hacienda Póblica en expediente gubernativo que ve le atribuye por abandono de destino,—Página 772.

ANEXO UNICO

Anuncies de provio page. — Bubastas. —Bdictes. — Bequisitorias.—Página 873.

PRESIDENCIA BEL CONSEJO DE MINISTROS

DECRETO

A propulsta del Presidente dei Con-

Vengo en disponer que durante la ausencia del Ministro de Comunicaciones y Transportes, se encargue de la Cartera del referido Departamento Ministerial el Presidente del Consejo don Juan Negrín y López.

Dado en Bancellona, a 21 de noviembre de 1938.

MANUEL AZAÑA

Mi Presidente del Consejo de Mimistros.

JUAN NEGRIN Y LOPEZ

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDENES

Ilmo. Sr.: Visto el escrito dirigido por don José Nuño de la Rosa y Lópea, Juez de primera instancia e instrucción interino de Ocaña, poniendo en conocimiento su incompatibilidad para ejercer dicho cargo en la población donde actualmente presta sus servicios por hallarse incurso en incompatibilidad prevista en los preceptos legales primentos:

Este Ministerio ha resuelto trasladarie al Juzgado de primera instancia e instrucción de Almansa que desempehará con idéntico carácter de interino y que se halla vacante por pase a otro destino de don Octavio Martínez Ortis.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Barcelona, 23 de noviembre de 1938. P. D.,

JOSE A JUNCO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: En atención a las circuns. tancias que concurren en el Letrado don Alberto Gutiérrez Muñoz y de acuerdo con lo favorablemente informado por la Sala de Gobierno del Tribunal Supremo, este Ministerio ajustándose a lo preceptuado en el párrafo segundo del artículo 7.º del Decreto de 6 de agosto de 1937, convertido

en Ley por la de 21 de Octubre siguiente ha resuelto nombrar Juez de Primera Instancia e Instrucción interino con el haber de 10.000 pesetas anuales a don Alberto Guthérrez Mufióz, quien pasará a servir con el indicado carácter de interino el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Casas Ibáñez, vacante por traslado de don Isaa: Precioso.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona 23 de noviembre de 1988. P. D.

JOSE A. JUNCO

Nimo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo, Sr.: Vista las circunstancias que concurren en el Letrado don Rafael Serrano Alcazar del Persi y en atención a las conveniencias del servicio, este Ministerio ajustándose a lo preceptuado en el párrafo segundo del artículo 7.º del Decreto de 6 de agos. to de 1937, convertido en Ley por la de 21 de Octubre siguiente, ha resuelto nombrarle Juez de Primera Instandia e Instrucción interino, con el haber de 10.000 pesetas anuales y disponer que pase a servir con el indicado carácter de interino, el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Orihuela, vacante por renuncia de don Juan Vázques Gayoso.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona 23 de noviembre de 1988. P. D..

JOSE A. JUNICO

Ilmo, Sr. Subsecretario de este Ministerio.

MINISTERIO DE HACIENDA Y ECONOMIA

ORDEN

Ilmo. Sr.: No obstante las disposiciones dictadas por este Departamento sobre la exacción del Timbre de Negociación y Transmisión de acciones, obligaciones y demás valores mobiliarios de esta naturaleza, numerosas empresas y sociedades continúan sin presentar la documentación necesaria para la liquidación de este concepto del impuesto y, por consiguiente, sin ingresar las cantidades que por él les corresponderia satisfacer. Y como quiera que los simples camblos de denominación o de estructuración que en parte hayan experimentado, no son suficientes a justificar el incumplimiento de sus obligaciones tributarias por lo que respecta al concepto a que nos venimos refiriendo, toda vez que con arreglo a los preceptos y espíritu de la Ley no ha desaparecido por ello la base contributiva;

Este Ministerio, de conformidad con lo propuesto por esa Dirección general, ha acondado:

Primero. Que todas las sociedades que tengan o tuviesen en 18 de junio de 1936, representado su capital social por acciones, obligaciones y demás valores mobiliarios, se hallan en la obligación de presentar, sin que della pueda eximirles su nueva estructuración, antes del 31 de diciembre próximo, los balances, cuentas y demás documentos exigidos en la legislación vigente para la liquidación del Timbre de Negociación a que se hallan sujetos todos los valores de esta clase.

Segundo. Que a las que no presenten antes de empirar el referido plazo dicha documentación se les liquide de oficio y por igual cantidad a la que devengaron por este concepto en al último Ejencicio en el que la quidación les fué practicada.

Tencero. Que las liquidaciones que se practiquen con arreglo a las normas establecidas en el número segundo de esta disposición, tengan carácter provisional y sujetas, por consiguiente, a la definitiva, siempre que de las primeramente practicadas se deduzca perjuicio para los intereses del Tesoro.

Barcelona, 23 de noviembre de 1938,

P. D ANTONIO SACRISTAN

Ilmo. Sr. Director general del Timbre y Monopolios.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha tenido a bien conceder el ingreso en la Sección de Ordenanzas del Cuerpo de Seguridad (Grupo Uniformado), creada por Orden de este Departamento de fecha 22 de Febrero de 1938, al per sonal de ese Cuerpo que a continua.

Capitale	Articulo	odn.	7	CREDITO	e Presu	PUESTOS
and .	***************************************	0	DESIGNACION DE LOS GASTOS	Importe de los tres trimestres	Cuarto trimestre	Total del año
		MI Washington		ECONOMIS ASSESSED.		
i a	*	A Company of Company of Company	Subsistercias, hempitalidades, transpor tes, acuarteia - miento y vestu ario	E. a W. de de de la company		
		1.0	Eschellas de Ciegos y Sordonudos	146.775	48.925	195.700
		2.0	Internados	1.500,000	500.000	2.000.000
		3.º	Residencias de (El Paular y Granada)	9.000	3.000	12.000
		4.0	Exposiciones de Bellas Artes	14.400	4.800	19.209
		5.0	Bibliotecas y Andrivos	18.000	6.000	24.000
		6.4	Transportes	72.000	24.000	96.000
				1.760.175	586.725	2.346.900
	₫*		Auxilios. subvenciones y subsidios			and American Control of the Control
1		40	Servicios generales del Ministerio	6. 913.781'2 5	2.30 4.593'75	9.218.375
		2.0	Enseñanva profesional	2.475.000	825.000	3.300.000
		8.°	Segunda Enseñanza	55 3. 42 5	184.475	737.900
		4.0	Universidades	4.856.145'75	1.618.715'25	6.474.861
		5.4	Centros de investigación clentifica y enseñanzas es-		***	
			peciales	2.588.024'25	862.674775	3.450. 699
		€."	Eins-Sanzas Antistius	3.052.500	1.0 17.500	4.070.000
		7.6	Junta de Conservación del Tesoro Artístico Nacional			
			y Comesiones Valoradoras	10.65 9	3.553	14.212
		8.*	Instituto Nacional de Cultura	75.000	25.000	100.000
		9.0	Atenciones de carédier inferdacional	82 7.282	209.094	\$36.876
	t that is	10.		1.598.906'25	532.968'75	2.131.375
		11.0		2.600.920'32	866.973'43	3.467.893'7
		12.	Institute Geogradice	21.591"75	7.197'25	28.780
				25.373.235 57	8.457.745'18	33.830.980 ⁷ 7
	21 - 14					
			, Adquisiciones y construcciones ordinarias y obras da conservación y reparación			general de la companya de la company
	5.*		Adquisicones y construc ciones ordi narias	Light Speech of the Control of the C		
		1.0	Primera Enseñonzo	15.448.140	5.149.380	20.597.520
		2.0	Museo Redargerico.	30.000	10.000	40.000
		3.0	Instituctiones complementarias de la Escuela	750.000	250.000	1.000.000
		4.0	Enseñanza profesional	975.000	325.0 00	1.300.000
		6.0	Segunda Emseñenza.	1. 143.750	881.250	1.525.000
		6.0	Servicios y Escuellos especialies y Enseilanza Superior.	1.351.087'50	450.362'50	1.801.450
				19.697.977750	6 .565.992'50	26.283.970
	8. **		Obras de conservación		Section of the Control of the Contro	The separated by the company of the separate and the sepa
				8 001 076	1.273.750	5.095.006
		4.0	Servicion generales del Ministra	3.821.250 39.461°16	10.153 74	40.614'90
		2.° 3.°	Institute Geográfico	10.125	3.375	13.500
		.	Observationilo Astronómico	KLEST JOSEAN CLOSE STATEMENT OF A PROPERTY OF A STATE STATEMENT OF A STATEMENT OF	CONTRACTOR OF PRODUCTION OF BUILDING CONTRACTOR OF THE PRODUCTION	AND THE PROPERTY OF THE PROPER
				8. 861.83 6′16	1.287.278'74	8.149.114'98
				5 ft entantitude and annual apparet in the commence of the first		
			Obrae de reporación			
				me son	grade 1980 mais	ож ала
		ī.s	Tapices Antiviors.	71.250	23.750	95.000 100.000
		1.0		71.250 143.500	23.750 4 7.500	95.000 190.000

	7,00	Hammar Chines	Company of the Compan		indicate and a particular particular free free free free free free free fr	Man San San Walnut and San
Capitudo	Arthoulo	್ರೀಡ್ ಕ್ಷಾ		CRMDIT.	OS PRESUE	UESTOS
tubo	жо́тк	ð	DESIGNACION DE LOS GASTOS	Impor te de los tres tran estres	Cuarto irimestre	Total del año
8.0	š. * .		Gastos reembolsables			
		Ü.º	Ambiologos a los funcionarios	37.50 0	12.500	50.00 0
4.0			Gastos de carácter extraordinario o de primer establecimiento			
			O all State A Commission to		a.c.	
	1.*	CALCARD ALCARD	Construcciones y adquisiciones extraordinarias			
		1.0	Servicios diversos	3.222.174'30	1.074.058'09	4,296.282'3
		2.° 8.°	Pian Nacional de Cultura	37.500.000 257.211'68	12.590.000 85.787'19	50.000.000 342.948'85
		Control of the Contro		40.979.385'98	13.659.795 28	5 4.639 .181'24
	3.0	- Carrier	fristalacionse			
		1."	Servicios diversos	965 .250	\$21 .750	1.287.000
		2.	Bibliotecas , , , , ,	37 .500	12.500	50.000
		erts out season		1. 00 2.750	334.250	1.337.000
5 .4		BTD-150M-CENTRE	Ejeroioios ocurados	PF		Section 10 Control of
	U.•	U.	Obdigueiones adectas a créditos en los que se acuió remanente.			

RESUMEN

de los créditos correspondientes a la Sección Octava

Ministerio de Instrucción Pública y Sanidad (Decreto de 17 de mayo de 1937)

		S. CAL SEE SEE AND CALL. THE OWNER OF THE CALL TO SEE AND CALL TO SEE AND CONTROL OF THE CALL TO SEE AND CONTROL TO SEE A	TOBPORARTIC	and an appearance and the second control of	
pitu lo	Articulo	Importe de los tres trimestres	Cuarto trimestro	Total del año	TOTAL POR CAPITULO
* S	in the second	252 740 802 50	84.475.242′50	39 7.214.845	The state of the s
	2.0	24. 151. 549 86	4.597.516'64	28.749.066'50	
	3.0	702.877150	284.29250	937.170	in the second se
	4.0	<i>9</i> 76.212'50	101.737.50	7.66.950	**************************************
	to design construction of the second	278.1 70.242'86	89.498.789'14		98 (AVS. US1 W
2,0	1.*	922.559*43	807.519 32	1,230.079/25	
	2.0	202.078'20	67.359'40	269,437'60	
	3,0	2 04.288 '75	63.096'25	272.385	-
	4.0	759.630	250.210	1.000.840	
		2.079.556'38	693.185'47		2.772.741'85
5 .5	And the second s	292.861' 09	90.983'11	883.84 4*20	Comments of the Comments of th
	2.4	1.760.175	586.725	2.346.900	
	4.0	25.372.235′57	8.457.745'18	33.830.980'7 5	
	K). 2	19.097.977'50	6.565.992 50	26 .263.970	
	6.0	8.861.836'16	1.287.278'74	5.149.11490	and the second s
	7.0	213.750	71.250	285.000	The second secon
	3.	37.500	12.500	50.000	
		51.2 37.33 5/32	17.072.474 53		68.809.809/88
4. °	4	40.079.385/96	13,659.795'28	54.639,181'24	o paper
	2.	1.002.750	334.250	1.387.000	
		41.982.135 96	13.994.045'28	r - Landistria Commissione de Commissione de Commissione de Commissione de Commissione de Commissione de Commis	55.076.18124
		The out of the second	SECTION AND ADDRESS OF THE PROPERTY OF THE PRO		494.727.764'44
	o de la composição de l		RECAPITULACION		
1.*		2 78.170.242* 38	89.498.789*14	867.669.031'50	
2,0		2.079.556*38	693,185'47	2.772.741'85	
3,*	Name of the last o	5 1.237.386/ 32	17.072.474'53	63 .309.809'85	
4.*	Materials	41.982.135'96	13,994.045'28	65 .976.181'24	
	vi. Colomon	873,469,270'02	121.258.494'42	494.727.764/44	

OBLICACIONES DE LOS DEPARTAMENTOS MINISTERIALES

SECCIÓN NOVENA

Ministerio de Trabajo y Asistencia Social

Caratoria	Articule	Grupo	DECLARACTOR STREET	CREDIT	OS PRESUE	PUESTOS
	er o	٩	DESIGNACION DE LOS GASTOS	Importe de los tres trimestres	Cuarto trimestre	Total del año
				zist, i		
9	•		PERSONAL			
			Haberes activos			
	1.		Suela s			
		ا ، ،	Ministro, Subsceretanio y Director general	49.500	16.500	66.000
		1.0	Querpo técnico administrativo	836.250	278.750	1.115.000
	,	2.0	Culampo auxiditar eximilaistrattivo	19 3.500	64.500	258.000
		3.*		713.500	244.500	958.000
		4.0	Dellegaciones do Trabajo	t	347.000	1.347.500
		5.°	Inspectiones de Trabajo	1.000.500	518.250	2.073.000
	-	6.°	Servicios de Estadatica	1.554.750	85.975	343.900
		7.°	Senviicilos de Emigración	257 .925		
		Ađ.	Dirección general de Evacuación	CHECKETHINGS COMMISSION COMMISSION	4.500	4.500
				4.605.925	1.559.975	6.165.900
	2.*		Otras remunoraciones			Control of the contro
		1.0	Servicios general del Ministerio y Subscoretaría	136.870	45.026	182,500
		2.0	Servicios de Acción Social y Casas Baratas	16.500	5.500	22.000
		3.0	Dellegaciones de Trabajo	3.780.000	1.260.000	5.040.000
		4.0	Patromato de Politica Social Inmobiliaria del Estado.	35.625	11.875	47.500
		5.°	Oficina Central de Colocación.	22.140	7.380	29.520
		6.0	Consejo de Trabajo y Comisión Permanente	105.000	35.000	140.000
		7.0	Servicio de Estadística	428.150	142.050	568.200
		8.0	Servicilo de Emilgración	164.512'50	54.837'50	2 19.350
		Ad.	Directión general de Evacuación	92	4.500	4.500
				4.686.802'50	1.588.767'50	6.258.570
	3,•		Asistencias y dietas			TOTAL VILLEY - STATE OF THE STATE OF T
		1,0	Senvidios general dil Ministerio y Subsecretaria	262.500	87.500	850.000
		2.0	Deflegactiones de Trepajo	975.000	825 000	1.300.000
		3.∘	Paltronato de Polifica Sociali Inmobiliaria del Estado.	37.500	12.500	50.000
		4.0	Consejo de Trabajo y Comisión Permanente	90.000	30.000	120.000
		5.0	Servicio de Estadistica	18.750	6.250	25.000
		6.0	Servicio de Emigración	17.250	5.750	23.000
				1.401.000	467.000	1.888.000
	Æ,œ		Jornales		A CONTRACTOR OF THE CONTRACTOR	CONTROL OF A PART OF THE PART
		1.0	Sendicios general del Ministerio y Subsecretaria	39.750	13.250	53.000
		2.4	Patronato de Politica Sociel Inmobilizria del Estado.	277.500	92.500	370.000
		3,9	Comsejo de Trabajo y Comisión Permanente.	18.000	6.000	
		€.0	Servicio de Estadística	54.150	18.050	24.000 79.200
		6,0	Servicilo de Emilgración	4.125	1.875	72.200
				2.1.4U	A.O. U	5.500
				39 3.525	181.175	524.700

ción se relacione, por encontrarso comprendado en el párrado segundo del artículo primiero de la precitada. Onden.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, a 17 de noviembre de 1938.

P. D., RAFAEL MENDEZ

Immo. Sr. Inspector General del Cuerpo de Seguridad (Grupo Uniformado).

RELACION QUE SE CITA
Guardia, don Manuel Calvo Serrano.
Idem don Julio Rodriguez Cruz.
Idem don Joaquín López Alcarez.
Idem don Mariano Rodriguez Gar-

Idem don Hilario Zamorano Creciano.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN

Eme. Sr.: De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de 7 de Octubre de 1936 (CACETRA de; 8), y previos los informes emitidos por las Juntas Calificadoras municipales y Junta Provincial de Cuenca, creadas de conformidad con el artículo segundo de este Decreto.

Vango en aprebar la relación que se detalla a continuación de les elementos que han side calificados como enemigos del Régimen y comprenditos en el grupe de insurrectos a que te contras el articulo primero del Deserto de 7 de Octubre de 1986.

RELACION QUE SE DETALLA.

Mariano Mesiana Gordo. Término
municipal de Cañada del Hoyo.

Melitón Mareso Delgado, id.

Aurelio Guadalajara Ruin, id.

Secundino Mariana Gordo, id.

César Muñoz Solera, id.

Dionisio Mariana Gordo, id.

Amador Carenuela Ruiz, id.

Secundino Guadalajara de Fen, id.

Pedro Guadalajara Ferrer, id.

Daniel Astudillo Romera. Término
municipal de Fuentescusa.

Victorine Rejo Scieniile, id. Amalia Garcia Aleaso. Términe municipal de Fuente de Pedro Nabarro. Concepción Cobo Darriva, id.
Francisco Torres Ayala, id.
Gerardo Sánchez Santos, id.
Victorino Sanz e Imaz, id.
Emilio Alonso Guisasola, id.
Francisca Alonso Guisasola, id.
Elisa tálonso Guisasola, id.
Leonarda Alonso Guisasola, id.
Visitación Peña, Vda. de Grayoria
Alonso Guisasola, id.
Pedro Torrijos Torrijos, id.
Rodolfo Murciano Oortis. Tármino municipal de Garaballa.

Obispo de Cuenca, id.
José Ortega Ortega. Términe un nicipal de Honrubia.
Asunción Herrera, id.

Ciriaco Quintero Priego. Términe imanicipal de Olmedilla del Campo. Pedro María (Chacón Sánches, id. Victoria Valsalobre Jaramillo, id. Ramón Valsalobre Saramillo, id. Joaquín Escribano Díaz, id. Francisco Villajos Valverde. Términe municipal de Pinarejo.

Purificación Ortega, id. Isabel Pineda Maldonado, id. Asunción Ortega Belinchón, id. Vicente Rubio Saiz, id.

Pedro Rodríguez Cuesta. Término municipal de El Provencio.

Segundo Olivares de la Fuente, M.
Judia Midó Benet, id.
Caridad Vicier Moragón, id.
Serapio Marchante Redondo, id.
Ana Olivares de la Fuente, id.
María Jimenez, id.
Albina Martínez Jimenez, M.
Carmen Visier Moragón, id.
Juan Vicente Carrasce Marchante.

Elvire Visier Moragón; id. Nemesio Caba Martínez. Términe municipal de Tragacete.

Emilio Castillejo Castillejo, id.

Amador Segura García, id.

Francisco Saiz Masso, id.

Encarración Alarcón Rubio. Térmito municipal de Villaescusa de Haro.

José Martinez Mena, id.

Pedro Parrillos Calvo, id.

Salvador Pinuaga Ortega, id.

Luis Lodares Portillo, id.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Barcelona, 21 de Noviembre de 1938.

VICENTE URIBE

Emo. Sr. Director del Instituto de Reforma Agraria.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

ORDEN

Timo. Sr.: Visto el Decreto de fecha 30 de septiembre de 1988 (GACETTA DE LA REPUBLICA del 2 de cotabre) del Ministerio de Macienda 2 Deconomía, según el cuaf durante el cuanto trimiestre de 1938 regirán en la pante proporcional correspondiente los presupuestos generales del Estade aprobados para 1967 por Ley de 31 de declembre de 1936 (GACETA del 12 de eneno de 1937) con las alteractores impuestas en los mismos por preceptos legislativos.

Resultiando que en el Capitulo berromo, anticulo sectio, grupo segunde, concepto primieno del Presupuesto vi. gentie se destinan 6.157.03250 pescus pera obras por administración, jurniples, materiales, medios de transporte y auxiliares, cambenas, aubolado, sustitución de badenes, reparación de cambles para peones cambreros y demás gustos para conservación y reparación de carreteras y retiro de Capaticas y Cambreros; a invertir durante de cuarto trimestre del ejeroicio económico de 1938.

Resultando que en el Contulo 3, anticulo acquiredo, grupo casalto, cantigo to primiero, del Presupuesto vigente se destinan 184.766 persetas para remuneración al personal facultativo por la dirección e inspección de las obras de conservación y reparación de carreteras por administración a investir también durante el cuarto trimestre del ejercicio económico presente.

Considerando que de la mentada cantidad totali de 6.157.032'50 pesetas es conveniente segregar, como en ejez cicios económicos anteriores, alguna cantidad para atender durante el cuar to trimestre del corriente año a la ejecución por administración de obras ungentes de conservación y reparación de carrietienas por causa de desperfectos por temporales, por deterioro rápido e impreviste del firme, pos gran aumento de tráfico y clase del milismo, etc., etc., cantidad que se sia en 1.290.853'50 paratas, por le que queda en consecuencia la cantidad de 4.866.170 pesetas para distribuir entre todas las Jefaturas de Obras Públic cas a excepción de has de Ahava y Vizonya, Guspúzeos y Navarra, per no tener a su cargo ninguna carretta ra del Estado; da ma de Barcelona,

Gertona, Lérida y Tarragona, por haber sido traspasados los servicios de Obras públicas a la Generalidad de Cataluña; y de las de Las Palmas y Santa Cruz de Tenerife por ir asignados sus oréditos por separado en stros Capitulos, anticulos, Grupos y Conceptos dei presupuesto vigente De esta cantidad se asignan 250 pesetas a la de Guipúzcoa y Navarra para la conservación del Puente inbernacional de Behovia; 50.000 pesetas a la de Cádiz para la reparación de las murallas de Cádiz: 11.397 pecetas a la de Sevilla para la conservación ordinaria del puente de San Telmo: 25.000 pesetas a la Dinección del puierto de Ceuta para la conservación extraordinaria de las carreteras de que se ha hecho cargo en aqueila zona de soberania nacional y pesettas 22.500 a la Dirección del Puerto de Mielilla por concepto análogo al anterior; el resto de 4.757.032 pesetas me distribuye proporcionalimente al mi mero de killómetros en conservación cotualimente de las carreteras del Estado en cada Jefatura y a los coeficlentes empleados en la anterior distribución para el tercer trimestre del conviente año. Esta distribución deberá ser publicada integramente en la GACETA DE LA REPUBLICA, asi como las cantidades para remuneración al personal facultativo por la disección e inspección de las obras de conservación y reparación por admimistración de carreteras, que son el 8 por 100 de las correspondientes a distribución anterior.

Este Ministerio, de conformidad son la propuesta becha por la Direcmión general de Carreteras y Caminos Vecinales, ha dispuesto:

Primero. Aprobar la distribución hecha entre las Jefaturas de Obras Públicas relacionadas en el estado ancjo y que son las de Albacete, Alicante. Almería, Ciudad Real, Cuenca. Guadalajara, Jaén. Madrid, Murcia y Vallencia, de la cantidad de 1.205.816 mesetas con cango al capitulo tercero articulo sexto, grupo segundo, concepto primiero del Presupuesto vigenite para este Ministerio durante el cuarto trimestre del ejercicio económico de 1938 para jornales, materia des, miedios de transporte y auxiliares, canteras, ambolado, sustitución de badenes, reparación de casillas para peones camineros, y demás gastos por administraction de conservación y reparación de carnetieras y retiro de capataces y camineros, quedando el reimanente de 3.660.363 pesetas a que asciende lo correspondiente a las demás provincias, para librarlo con arre glo a las necesidades del servicio, y reservando 1.290.853'50 pesetas para obras ungentes por administración, da hos causados por los temporales, de. terioro rápido e imprevisto del firme por gran aumento del tráfico y chase de éste, etic., etc.

Segundo. Aprobar también las can tidades que se asignan a las mismas Jefaturas de Obras Públicas para remuneración al personal facultativo por la Dirección e inspección de las obras de conservación y reparación por administración de las carreteras del Estado a su cargo, con cargo al capítulo primero, artículo segundo Grupo cuarto, concepto primero del

Presupuesto vigente para este Ministerio, y cuyo total de 36.174'48 pesetas se librará en firme a la coción de Contabilidad del mismo.

Tencero. Que las Jefaturas de Obras Públicas, tan pronto se publique esta Orden ministerial en la GA-CETA DE LA REPUBLICA, y por tratarse de servicios y pago de jornales que no admiten dilación, proceda a formular el pedido de la cantidad a cada una asignada, en la forma pro puesta por la Orden del Ministerio de Hacienda y Economia de fecha 16 de abril de 1.938 (GACETA del 19) y con cango al capítulo tencero, articulo sexto, grupo segundo, concepto pri mero del Presupuesto vigente para este Ministerio.

Cuarto. Que las Jefaturas de Obras Públicas al hacer la distribución entre los expresados servicios a su cargo, de la cantidad a cada una asignada, se atengan a las disposiciones vigentes sobre el pantisular.

Quinto. Que se publique integramente en la CHACETTA DE LA REPU-BLICIA esta Orden ministerial y el estado de distribución a ella anejo.

Lo que se publica para conocimiento de los señores Ordenador Centrals de Pagos por Obligaciones Civiles, Jefe de la Sección de Contabilidad de este Ministerio e Ingenieros Jefes de Obras Públicas de Albacete. Alicante, Almería, Cuenca, Ciudad Real, Guadalajara, Jaén, Madrid, Murcia y Vantenado.

Bardelona. 24 noviembre de 1938. Bi Ministro de Obras Públicas.

A. VELAO

TOTALES CHANERALES

Distribución general entre las Jefaturas de Obras Públicas que se relacionan en este estado de la cantidad de del Presupuesto vigente para este Ministerio para el cuarto trimestre de 1938 por Decreto de 30 de septiembre de 1938 1.205.816'00 pesetas para obras y servicios por administración de conservación y reparación de carreteras del **Gaceta de la Repúbl**ica de 2 de octubre) y fijación de las cantidades correspondientes para remuneración al personal facultativo por la Dirección e Inspección de las obras de conservación y reparación de carreteras por administración con cargo al crédito de 184.750º00 pesetas consignado en el cap. 1.º, art. 2.º, grupo 4.º, concepto 1.º, del Estado del crédito total de 6.157.032'50 pesetas fijado y autorizado en el cap. 3.º, art. 6.º. grupo 2.º. concepto 1.º, citado Presupuesto.

		,			
eraturas de obras Publicas	Kilómetros de carre- teras actualmente en conservación a cargo de las Jefaturas	Coefi- ciento	Productos de kilóme- tros por coeficientes	Cantidades a librar a justificar a las Jefaturas de Obras Públi- eas con cargo al Cap. 3.°. Ar. 6.• Grupo 2.º, Concepto 1.º	Cantidades a librar en firme a la Sección de Contabilidad de este Ministerio con cargo al Cappátulo 1.º Art. 2.º Grupo 4.º, Concepto 1.º
AND TRANSPORTED PROFESSIONS OF THE PROPERTY OF		the contract of decrease the contract of the c		Por trimestre Pesetas	Por trimesure Pesetas
Amorete,	1.621	2.0	1.834,7	144.192	4,325,78
Alicante	1387	9.0	708,6	970.06	2.701,38
America	\$39	9,0	8,604	52.075	1.562,25
Condend Read	1.82.1	7.0	1.274.7	161.982	4.858,46
Chemica	60	0,7	1.254.4	159.402	4.782,06
Guadalajana	1127	9,	1.062,6	135.031	4.050,93
	1,182	7.0	£,728	105.142	3.154,26
• • • • • • • • • • • • • • • • • • •	9397	1,0	1.020,0	129.616	3.8898,46
	833	7,0	937,3	119.108	3,573,24
· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	298	6'0	5.65	109.222	3276,68
	13,365	*	9.489,0	1.205.816	36.174,48
Samanendes para librar con arregio a las necesidades del servicio.	kas necesidades del merv	leto	c E	3.660,363	109.810,89
				The state of the s	The state of the s

ADMINISTRACION GENTRAL MINISTERIO DE ESTADO

ASUNTOS JUDICIALES

La Legación de España en Panamá, rticipa a este Ministerio el falleci-ruento del español Jerónimo Martínez, de 72 años de edad y del que se desconoce otros datos para su identifica-

Lo que se hace público para general ranocimiento.

Barcelona, 22 de noviembre de 1938. El Subsecretario.

P. DE TREMOYA

MINISTERIO DE HACIENDA Y ECONOMIA

Centro oficial de Contratación de Moneda

Cambios a partir del dia 1.º de Octubre de 1929

v.	Compra	Venta
Francos franceses	56'50	59'50
Libras esterlinas	101'	106'
Dóllars	21'	22'25
Liras (Claering)	67'50	68'50
Francos suizos	475'	500'
Reichsmarks	8'40	8'90
Belgas	355'	375'
Florines (Clearing)	11'24	11'85
Escudos		-
Coronas Checoesiovae	نغ	•
(Clearing)	70'75	73'50
Coronas danesas	4'50	4'75
Coronas noruegas		
(Clearing)	5'07	5'27
Coronas suecas	5'20	5'50
Pesos argentinos m/l	5'30	5'60

DIRECCION GENERAL DE LA DEU-DA. SEGUROS Y CLASES PASIVAS

Inspección general de Seguros

AVISO OFICIAL

En cumplimiento de lo que dispone el apartado primero del artículo 69 del Reglamento de Seguros de 2 de Febrero de 1912, para eplicación de la Ley Orgánica de Seguros de 14 de Mayo de 1908, se hace saber al público en general y a los asegurados en particular que la Sociedad francesa de Seguros contra Incendios "L'Aigle" ha hombrado Delegado general y especial de la misma en España, a don Angel Pasos Tapias, quedando anotado este nombramiento a todos los efectos legales en el Registro especial de en-tidades aseguradoras creado por el articulo primero de la Ley vigente de Seguros.

Barcelona, 21 de Noviembre de 1938. El Director General,

LUIS GARCIA CUBERTORET

En cumplimiento de lo que dispone el apartado primero del artículo 69 del Reglamento de Seguros de 2 de Febrero de 1912, para aplicación de la Ley Orgánica de Seguros de 14 de Mayo de 1903, se hace sabar al público en general y a los asegurados en particular que la Sociedad francesa de Seguros contra Incendios "Le Soleil", ha nombrado Delegado general y especial de la misma en España, a don Angel Pasos Tapias, quedando anotado este nombramiento a todos los efectos legales en el Registro especial de entidades aseguradoras creado por el artículo primero de la Ley vigente de Seguros.

Barcelona, 21 de Noviembre de 1938. El Director General.

LUIS GARCIA CUBERTORET

En cumplimiento de lo que dispone el apartado primero del artículo 69 del Reglamento de Seguros de 2 de Febrero de 1912, para aplicación de la Ley Orgánica de Seguros de 14 de Mayo de 1908, se hace saber al público en general y a los asegurados en particuler que la Sociedad francesa de Segu-ros contra Accidentes y robo "Du Soleil" ha nombrado Delegado general y especial de la misma en España, a don Angel Pasos Tapias, quedando anotado este nombramiento a todos los efectos legales en el Registro especial de entidades aseguradoras creado por el articulo primero de la Ley vigente de

Barcelona, 21 de Noviembre de 1938. El Director General.

LUIS GARCIA CUBERTORET

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASESTENCIA SOCIAL

CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCEDENTES DEL TRABAJO

Por censecuencia de accidente del trabajo ocurrido el día 2 de Julio de 1937, falleció el obrero Marcial Peña Leal, de oficio peón, soltero, nacido el día 30 de Julio de 1904, natural de Piadrahita de la Sierra (Avila) y domiciliado en Madrid.

En cumplimiento del articulo 42 del Reglamento de 81 de Enero de 1938. los que se creen con derecho a percibir indemnización, pueden dirigirse, acompafiendo los documentos que lo acrediten, a esta Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, calle de Aragón, 800. Barcelona. Barcelona, 23 de Noviembre de 1938.

El Subdirector,

ALFONSO R. KUNTZ

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DELEGACION DE HACIENDA DE MADRID

ABOGACIA DEL ESTADO

ANUNCIO

En expediente gubernativo que se sigue en la Abegacia del Estado de esta Delegación de Hacienda contra don Vicente Castro Lés, Jefe de Negociado de primera clase del Cuerpo General de Administración de la Hacienda Pública, por supuesto abandono de destino, se le cita, por el presente anuncio para que en el plazo de diez días, a contar de la inserción del mismo en este periódico Oficial, se persone en esta Abogacia del Estado en la inteligencia de que transcurrido dicho plazo sin efectuarlo, se seguirá el expediente sin su audiencia parándole los perjuicios a que hubiere lugar.

Madrid, 15 de Noviembre de 1938.

EL JUEZ INSTRUCTOR

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

BANCO DE ESPAÑA

LERIDA

Habiendo sufrido extravio los res-guardos de depósito transmisibles números 12.180, 12.179 y 12.312 de pesstas nominales 13.000, 10.000 y 24.000 en Interior 4 nor 100, Obligaciones Alicante 3 por 100 serie I y Obligaciones Ayuntamiento de Lérida 5'50 por 100. expedidos por esta Sucursal en 15 de Octubre de 1934, 15 de Octubre de 1934 y 2 de Marzo de 1935, respectivamente, a favor de don Juan Pellisé Capdevila y doña Concepción Esquerda Arán, indistintamente.

Se anuncia al público por única vez, para el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de inserción de este anuncio en la GA-CETA DE LA REPUBLICA, según determinan los artículos 4.º y 41 del Reglamento vigente del Banco de Espana, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero so expedirá el correspondiente duplicado de dichos resguerdos, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Barcelona, 22 de Noviembre de 1938. al Inspector General de Servicios, ELADIO VILLANUEVA

X-286

BANCO DE ESPASA

LERIDA

Mabiendo sufrido extravio los resguardos de depósito transferibles números 10.601 y 12.122 do pesetas no-minales 20.000 y 13.300 en Deuda Ferroviaria al 5 por 100 y Obligaciones Alicante 3 por 100 1.º hipoteca, expedi-

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Administración Central

Dirección General de Ganadería e Industrias Pecuanas

Estado demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos del territorio de la República durante el mes de Septiembre próximo pasado

Tres Canina Chao Chao Chaina Uno Uno Uno Chaina Uno Chaina	a			Canina Canina Canina Feima Equina Ovina Bovina	10 4	
Barcelona Chao Feitna Ahacete Uno Baptana Ahacete Uno Baptana Ahacete Uno Chrona Baytana Ahacete Uno Chrona Baytana Ahacete Uno Chrona Baytana Barcelona Barcelona Dos Bortana Barcelona Uno Chrona Barcelona Uno Chrona Barcelona Uno Chrona Barcelona Cuenca Uno Chrona Chrona Chenca Chenca	s. oteridiano. "			Felina Equina Equina Ovina Bovina		ice of
Albacete Uno Equina Murcia Uno Garina Murcia Uno Garina Eguina Murcia Uno Garina Eguina Murcia Uno Garina Earredona Uno Garina Earredona Earredona Uno Garina Cuenca Uno Garina Cuenca Uno Garina Cuenca Uno Garina Albacete Uno Garina Garina Uno Garina Albacete Uno Dos Garina Garina Albacete Uno Garina Garina Uno Garina Albacete Uno Garina Garina Uno Garina Albacete Uno Dos Garina Garina Uno Garina Earredona Uno Garina Earredona Uno Garina Garina Uno Garina Earredona Unido Garina	oteriolismo.		2222 2 2	Equina Equina Ovina Bovina	(P	,
Altacete Uno Ovitos Bayulna Altacete Uno Ovitos Bovina Barcelora Uno Ovitos Bovina Barcelora Uno Ovitos Bovina Barcelora Dos Bovina Bovina Barcelora Uno Ovitos Bovina Dos Povicias Dos Povicias Uno Ovitos Uno Unitario Uno Ovitos Unitario Unit	e. deriotiano.		222 \$ \$	Equina Ovina Bovina	- f r-4	jung prof
e. Hartride Georgia Bovina Bovina Bovina Bovina Bovina Bovina Bovina Bovina Barrelona Barrelona Dee Bovina Bovina Barrelona Dee Bovina Bovina Barrelona Dee Bovina Bovina Dos Caprina Cuenca Unio Caprina Cuenca Cue	a. oteridiano. "	nn a' dh'an ga mar ann an Air ag ag an ma	2 2 2 2	Bovina	⊣ 0	Vand. G
Nadrid Seis Doing Bovina Barrelona Dos Bovina Bovi	paqteridiano."		2		3	33 ···
Barcelone Doe Porcine Jaén Uno Porcine Madrid Uno Porcine Valencia Uno Porcine Valencia Uno Porcine Valencia Uno Porcine Valencia Ventrium Ovine Valencia Ventrium Ovine Valencia Doe Ovine Albacete Cuence Ovine Albacete Cuence Ovine Albacete Doe	bacteridiano."	-	2	Bovina	27.58 820 820	and Codes
Madrid Doc Ovins	baqteridiano.	_	2	Porcina	es 16	*
Madrid Disc Devited	paqteridiano.			/ Porcina	3 55	77
Nadrid Valencia Valencia Valencia Barcelora Valencia Barcelora Cuenca Madrid Dos Ovina Ovina Ovina Ovina Ovina Ovina Valencia Nadrid Ovina Ovina Ovina Ovina Ovina Dos Ovina Dos Ovina Powencina Powencina Ovina Ovina Powencina Dos Ovina Powencina Powencina Dos Ovina Powencina Powencina Ovina Powencina Powencina Ovina Powencina Powencina Ovina Powencina Ovina Powencina Dos Dos Dos Dos Dos Dos Dos Do	bacteridiano."		· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	Bovina	iš.	n sakuskopk Ár
Meadriff Unso Porcina Valencia Dos Porcina Barcelona Dos Porcina Cuenca Veintiano Ovina Madrid Dos Ovina Valencia Dos Ovina Valencia Dos Ovina Albacete Cuenca Dos Albacete Ovina Albacete Dos Ovina Albacete Dos Ovina Albacete Dos Ovina Albacete Dos Ovina Asalicas Dos Ovina Asalicas Dos Dos Andria Dos Dos	baqteridiano."			Owline	152	
Valencia Dos Porcina Barceloras Uno Owins Cuenca Veintium Owins Madrid Dos Owins Dos Owins Dastectidiano. Cuenca Owins Pacteridiano. Cuenca Cuenca Albacete Cuenca Owins Albacete Dos Caprina Bovina Powins In Wadrid Owins In Wadrid Dos In Dos Owins In Dos Dowins In Dos Dowins In Dos Dowins In Dos Dos	bacteridiano."		8	Porcina	4 373	
Cuenca Ventuaro Ovina 23 Madrid Dos Ovina 24 Albacete Cuatro Ovina 24 Chenca Dos Ovina 25 Madrid Dos Ovina Eovina 25 Madrid Dos Ovina Eovina 25 Madrid Uno Ovina Eovina 25 Madrid Uno Ovina 25 Madrid Uno Ovina 25 Madrid Uno Ovina 25 Madrid Dos Eovina 25 Madrid Dos Eventura 25 Mad		81	80	Porcina	20	Re
Madrid Uno Ovina Toledo Dos Ovina Valencia Dos Ovina Albacete Cuatro Ovina Chenca Dos Ovina Caprina Madrid Dos Caprina Forcina Forcina Madrid Uno Ovina Forcina			intiano	Owing	23.336	\$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$
Valencia Doce Ovina Sa. Valencia Doce Ovina Sa. Valencia Dos Caprina Eovina Dos Covina Dos Dos Dos Dos Dovina Dos Dos Eovina Dos Covina Dos C		garante en	9	Owiga	20	7
Albacete Cuatro Ovins Cuenca Dos Caprina Madrid Dos Covins Jaén Uno Ovins Forcins Madrid Uno Gallies Jaén Dos Gallies Forcins Forcins Forcins Forcins			* O	Ovine	21.5	of the state of th
Chenca Dos Caprina Madrid Dos Caprina Jaén Uno Ovina Forcina Forcina Sa. Valencia Uno Jaén Dos Caprina Forcina Forcina Forcina		63	uatro .	Ovina	38.8	60 E-
Madrid Dos Caprina Forcina Jaén Uno Ovina Forcina Forcina Forcina Forcina Forcina Forcina Forcina Forcina				Ordina	13	টাই লব্দ
Madrid Dos Bovina Ovina Taén Tono Ovina Tono Ovina Fovina Jaén Jaén Tono			7	Caprina	95	88
Jaén Uno Cytra Forchia centagiosa. Valencia Uno Gallicas Madrid Uno Gallicas Jaén Too Portna	***************************************		2	Bovina	€¥	***
" Jaén Uno Porcha Centagiosa Valencia Uno Galifras Madrid Uno Galifras Jaén Taén Taén Taén	2			Ovtra	63	ęrą
rentagiosa. Valencia Uno Ovina. Evolina. Evolina. Madrid Uno Gallicias. Too Everana.	\$			Porcina	84	-
centagiosa. Valencia Uno Bovina Gallicas Andrid Uno Gallicas Laten Dos Foreings	The Association of the Associati	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	DO C	Owina	***************************************	***
Madrid July Saukings Jack The The Townsing	- ,	Valencia	2	Bovina		993
19.00 FOREST		Modrid	THE STATE OF THE S	Callinas	9	(
				Forcing 5	*	Q .
	-		3 8	Poseina	***	/3 Park

V. B. Birector General, P. D. Francisco Centrich

Earce one, 17 de Novambie de 1938, El Jefe de la Sección, José Maria Agaisaga dos por esta Sucursal en 26 de Agosto de 1929 y 15 de Octubre de 1934, respectivamente a favor de don Juan

Pellisé Capdevila.

Se anuncia al público por única vez, para el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro, del plazo de un mes, a contar de la fecha de inserción de este anuncio en la CACETA DE LA REPUBLICA, según determinan los artículos 4.º y 41 del Reglamento vigente del Banco de España, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero se expedirá el correspondiente duplicado de dichos resguardos anulando el primitivo y quedando el Banco exerto de toda responsabilidad.

Barcalona, 22 de Noviembre de 1933.

Barcelona, 22 de Noviembre de 1938. Il Inspector General de Servicios,

ELADIO VILLANUEVA

X-287

DANCO DE ESPAÑA

Mabiéndose extraviado el resguardo de depósito número 901.784 de Acciones de Tabacos por pesetas 10.500 consrituido con 21 acciones números 450-451-587-38.107-54.740-55.817/27 y 56.790/94 las que fueron canjeadas por ins emitidas en 1.º de Julio de 1921, nameros 56.580/600 expedido por este Establecimiento en 21 de Mayo de 1920 a favor de don Antonio Fernández Castañón y Díaz y de su esposa doña Maria del Pilar Rodriguez Aller indistintamente; quatro subractos de ins cripción de acciones de este Banco en clase de libre disposición, expedidos on fecha 1.º de Abril de 1936, el que comprende las acciones números 69.367 ₹ 368: con fecha 5 de Mayo de 1936 aue comprende las acciones núme cos 264, 142 y 143 y con fecha 14 de Mayo de 1986 el que comgrende las acciones números 349.419 y 420, todos ellos a nombre de don Antonio Fernández Castañón y Diaz, y otro extracto comprencivo de seis acciones también de este Banco números 80.038 a 42 y 90.209 expedido a favor de doña Maria del Pilar Rodriguez Aller con fecha 23 de Marzo de 1925.

Se anuncia al público por primora vezpara el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del piazo de un mes, a contar desde la publicación del presente anuncio en el periódico oficial GACETA DE LA REPU-BLICA, Boletín Oficial de la Provincla de Madrid y otro diario de esta Capital, según determina el artículo 41 del Reglamento vigente de este Banco, advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero. /e expedirá el correspondiente duplicado de dichos resguardos, anulando los rimitivos y quedando el Banco exeno de toda responsabilidad,

Madrid, 21 de Junio de 1938.

PABLO MARTINEZ CRESPO

STRANTAS

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINÇIA DE JARN

Carroteras. - Reparación

Hasia las trece horas del día é de Diciembre próximo, se admitirán únicamente en esta Jefatura de Obras públicas y en las de las provincias de Albacete, Ciudad Real, Murcia y Almería, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasia preente de las obras de repara. otón de explanación, obras de fábrica y firme, en dos kilómetros 6 el 8 de la carretera de la de Albacete a Jaén a la de Orcera a la Puebla de Don Fadrique, cuyo presupuesto de contrata asciende a 38.047.46 pesetas, debiendo quedar terminadas las obras en et plazo de bres meses, a contar de la fecha del comienzo de les mismas, y siendo la finnas provisional de pesets 1.141,42.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la Plaza del General Feltpe Mantínez, número 6, duplicado, el día 12 de Diciembre práximo, a las

doce horas.

El proyecto, pidego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre la forma y condiciones de su presenteción, estarán de manifesto en esta Jefatura de Obras públicas, en tos dies y horas hábiles de oficina.

Les proposiciones se presentarán en papel sellado de la pleze senta (6,30 pesetas) o on papel común con pouza de Igual precio, desechándose desde luego la que no venga con este requisito eumplido. Debiendo además acreditar hallarse al corriente en sus obligaciones con el Retiro Obrero.

Hi licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones minimas en la forma que determina el apartado A) del Reol decretoley de 6 de Marzo de 1928 (GACHITAdel 7) y Real orden de 16 de iguad
mes (GACETA del 27) y en el adicional del pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir
en la confista de estas obras; y una
vez que le sea adjudicado el servicio,
y antes de dar combenzo a les mismas,
presentará el contrato del crabejo que
se ordena en el apartado R) del sita.
do Real decreto-ley.

Los Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas an cumplimiento del Real decreto de 24 de Dictembre de 1928 (GACETA cel 25) y disposiciones posteriores.

Jaén, 11 de Noviembre de 1938.--En Ingeniero Jefo, Cariós Itárrata.

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE JARN

Carreteres. — Reparación

Hasta lus trece horas dei dia 6 de Diciembre práximo, se admitirán únicomente en esta Jefatura de Obras policias y en las de las provincias de Albacete, Ciudad Real, Murcia y Almeria, a horas habiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta urgenie de las obras de reperation de explanación y obras de fábrica, en los kilómetros 17 y 19 al 21 de la carretera de Venta de las Palomas a Diezma, cuyo presupuesto de combrata asciende a 53.463,50 peseras debiendo quedar terminadas las obras en el plazo de cuatro meses, a contar de la fecha del comienzo de las mismas, y siendo la flanza provisional de 1.603,90 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obvas públicas de esta provincia, sita en la Plaza del General Felipe Martinez, número 5, duplicado, al día 12 de Diciembra próximo, a las

doca horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre la forma y condiciones de su presentación, estarán de manificato en esta Jefatura de Obras públicas, en con días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en papel sellado de la plase senta (6,36 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose desde fuego la que no venga con es e requisito cumplido. Debiendo además acreditar hallarse al corriente en sus obligaciones con el Retiro Obraro.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que determina el apartado A) del Real decreto del 6 de 1929 (GACFYIA) del 27) y en el adicionai del pliego de condiciones particulares y económicas que han de regia en la contrata de culas obran; y una vez que le sea adjudicado a servicio, y antes de dar comienzo a las mismen presentará el contrato del trabajo que aconómica en el apartado B) del cua. do Real decreto-ley.

4.33 Empresas, Compenies o Sociedades proponentes, están obligadas al complimiento del Real decreto de 24 de Dichembre de 1928 (GACETA del 25) y disposiciones posteriores.

Jaén. 11 de Noviembre de 1938.— En Ingéniero Jefe, Carlos Itárrate,

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE JAEN

Carreteras. - Reparación

Hasta las trece horas del día 6 de Diciembre próximo, se admitirán únicamente en esta Jefatura de Obras públicas y en las de las provincias de Abacete, Ciudad Real, Murcia y Almería, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta urgente de las obras de reparación de explanación y firme, en los killómetros 6 al 14 de la carretera de Andújar a Villanueva del Duque, cuyo presupuesto de contrata acciende a pesetas 119.673,17, debiendo quedar tes

minadas pes obras en el plazo de cuatro meses, a contar de la fecha del tomienzo de las mismas, y siendo la ficua provisional de 3.590,16 pesetas.

La subesta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de esta provinsia, sita en la Plaza del General Felipe Martínoz, número 5, duplicado, el día 12 de Diciembre próximo, a las Coce horas.

me proyecto, phiego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre la forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas, en los las y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en papel sellado de la clase senta (6,30 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose desde luego la que no venga con este requisito cumplido. Debiendo además acreditar hallarse al corriente en sus obligaciones con el Retiro Obrero.

El licitador acompañará a sú proposición la relación de remuneracioles mínimas en la forma que determina el apartado A) del Real decretoley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA
del 27) y Real orden de 26 de igual
mes (GACETA del 27) y en el adiciomal del pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir
la contrata de estas obras; y una
rez que le sea adjudicado el servicio,
y antes de dar comienzo a las mismas,
presentará el contrato del trabajo que
se ordena en el apartado B) del cita
da Real decreto-dey.

Las Empresas, Compañías o Socie. dades proponentes, están obligadas al dumplimiento del Real decreto de 24 de Dickembre de 1928 (GACETA del 26) y disposiciones posteriores.

Jaén, 11 de Noviembre de 1938.— La Ingeniero Jefe, Carlos Itúrrate.

MINISTERIO DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

DIRECCION GENERAL DE CO-RREOS. NEGOCIADO DE CENTROS Y ENLACES

Debiendo procederse a la celebración de subasta con carácter urgente para contratar el transporte de la correspondencia pública en caballería entre la Oficina del Ramo en Garrucha y la de Carboneras (22 kilómetros), bajo al tipo máximo de mil doscientas pesetas anuales y demás condiciones del pliego què está de manifiesto en la Administración principal de Correos de Almeria, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de sexta clase (6'30 pesetas), garantizadas con fianza de...... pesetas per cada proposición one se presenten en las antedichas Accomistraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real

orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 15 de Diciembre próximo. a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Almería el día 20 de Diciembre próximo a las once horas.

Barcelona, 17 de Noviembre de 1938. El Director general.—Juan Arroquia Herrera

MODELO DE PROPOSICION

Don...., natural de...., vecino de...... según cédula personal número...., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde.... a.... viceversa por el precio de.... (en letra) ... pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en...., fianza de...., pesetas....

(Fecha y firma del interesado).

DIRECCION GENERAL DE CO-RREOS, NEGOCIADO DE CENTROS Y ENLACES

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en automóvil entre la Oficina en La Roda y su Estación férrea, bajo el tipo máximo de dos mil novecientas treinta y cinco pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Correos de Albacete, con arregio a lo preceptuado en el capítulo 1.º del titulo 2.º del Reglamento para el régimes y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo 1907, se advirte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de sexta clase (6'30 pesetas), garantidas con fianza de 587 pesetas por cada proposición, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 24 de Diciembre, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Albacete el día 29 del mismo mes próximo a las once horas.

Barcelona, 17 de Noviembre de 1938. El Director general.—Juan Arroquia Herrera.

MODELO DE PROPOSICION

D.... natural de.... vecino de... según cédula personal número.... se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde.... 2.... viceversapor el precio de... (en letra)... pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cé-

dula personal y la carta de page que acredita haber depositado en.... fianza de..... pesetas.

(Froha y firma del interseado).

ADMINISTRACION JUDICIAL

En el incirente promovido en nombre de doña Justa Leganés Rozalén para litigar contra don Antonino Martínez Ontega en autos de divorcio, sa

ha dictado la siguiente:

"Providencia Juez Sr. Ruiz-Salinas. Juzgado de primera instancia número 4.-Madrid, 30 de septiembre de 1938.—Los hechos anteriores, escrito y bilicios de Hacienda únanse a los autos de su razón y proveyendo al de demanda se admite cuanto ha lugar en derecho la formulada la que se sustanciará por los trámites de los incidentes y de ella se confiere traslado at demandado don Antonino Martinez Ortiega y al señor Abogado del Estado a los que se emplazará con entrega de las copias para que dentro del término de cinco días comparezcan en los autos y la contesten, verificándose el emplazamiento a diche demandado por medio de edictos publicados en la GACETA DE LA RE-PUBLICA y en el Bolletín Oficial de esta provincia y fijado en los sitios públicos de costumbre mediante ignerarse el actual domicilio o paradero.

Lo mandó y firma S. E. de que doy fe.—Ruiz Salinas. Rubricado.—Ante mi, Anselmo M. López. Rubricado.

Y para que sirva de notificación y empliazamiento en forma al demandado expido la presente que se insertará en la GACETA DE LA REPUBLICA, que firmo en Madrid a 30 de septiembre de 1938.—El Secretario, Ansolo 2 M. López.

J. C.-113

DON ANTONIO BARROSO DEL CAS-TILLO, Secretario acccidental del Tribunal Papular de Responsable Mades Civiles

Octibileo: Que en el Libro de Sentencias de este Tribunal figura la dictada en el expediente nún, ro 269, cuya gabecera y parte dispositiva son

diei tenor stiguiente:

"En la ciudad de Barcellona, a 19 de Octubre de 1938. La Sección de Derecho del Tribunal Popular de Responsabilidades Civiles; Vistos los autos para determinación de las responsabilidades que pudieran alcanzar a José María Gimeno Marques condenado por desafección al Régimen pir el Jurado de Urgencia número 2, de Vislencia; fincomparecido en este Tribunal mo obstante haber sido citado y emplazado personalmente habiendo dintenvenido como partes acusadosas el Mimisterio Fiscal y la Caja General de Reparaciones.

Fallo: Se declara que la raponsabilidad civil de José María Gimeno Marques derivada de los actos de sesafección u hostilidad que sancionó la contencia dictada por el Jurado de Drgancia número Dos, de Valencia, con fecha diez y ocho de febrero de mil novecientos treinta y ocho, asdlendo a la candidad de diez mil pesetas, y en su consecuencia, se condena a pagar dicha cantidad a la Caja General de Reparacciones.

Comuniquese esta resolución a la Oaja General de Reparaciones, para que por si o por miedio de los Or. ganismos competentes, según la naturaleza de los bienes de José María Gimeno, proceda a hacer efectivo este fallo en los términos que le están prescritos, cuidando de dar cuenta al Tribunal de las diligencias que practique en ejecución.

Notifiquese esta resolución a las partes en la forma dispuesta y publique-se su parte dispositiva en la GACETA

DE LA REPUBLICA.

Comunicándose también para constancia y efectos procedentes en la pieza de medidas precautorias, al servicio en que ésta radicare.

Así, por esta sentencia, de conformidad con el Veredicto del Jurado, la Sección del Derecho del Tribunal Popular de Responsabilidades Civiles, lo pronuncia y manda. — Demófilo de Buen. — José Aragonés. — Manuel Cruz. -- Juan Montes. Rubricados."

Y para que conste y remitir a la GA. CETA DE LA REPUBLICA, para su publicación, según está prescrito, expido el presente testimonio, que firmo an Barcelona, a 19 de Octubre de 1938. -Antono Barroso.

J. O.-3.931

DON ANTONIO BARROSO DEL CAS-TIMIAO, Secretario accidental del Tribunal Popular de Responsabilidades Civiles.

CERTIFICO: Que en el libro de Sentencias de este Tribunal, figura la dictada en el expediente núm. 4.107. cuya cabecera y parte dispositiva son

dol tenor siguiente:

"En la ciudad de Barcelona, a 19 de Octubre de mil novecientos treinta y ocho: La Sección de Derecho del Tribunal Popular de Responsabilidades Civiles: Vistos los autos para determinación de las responsabilidades eivles que pudieran alcanzar a Juan Antonio Espinosa Aznar, condenado por el Tribunal de Espionaje y Alta Traición de Cataluña, a la pena de doco años de internamiento en Campo de Trabajo con la accesorie de privación de derechos políticos durante el tiempo de la condena y al pago de una cuarta parte de costas, en concapto de eutor de un delito de traición, a virtud de sentencia fecha veintiuno de Diciembre de mil novecientes treinta y siete; penado incomparecido, no obstante haber aldo emplizzado persomaimente; habiendo intervenido como parte acusadora el Ministerio Fiscal.

FALLO: Se declara que la responsabilidad que corresponde hacer efec-

tiva con los bienes de Juan Antonio Espinosa Aznar, asciende, por su condición de autor de un delito de traición, a la cantidad de doscientas cincuenta mil pesetas, en concepto de cuota personal, sin perjuicio de la responsabilidad por solidaridad que le corresponda por las impuestas o que se impongan a otros condenados como autores de cualquiera de los delitos relacionados con la rebelión y de la subsidiaria, por el orden de preferencia fijado en la Ley Penal, con respecto a todos los restantes participantes en el complejo de la rebelión, y en tales términos se condena al expresado Juan Antonio Espinosa Aznar.

Comuníquese esta resolución a la Caja General de Reparaciones para que por si o por medio de los Organismos competentes, según la naturaleza de los bienes de Juan Antonio Espinosa Aznar proceda a hacer efectivo este fallo en los términos que le están prescritos, cuidando de dar cuenta al Tribunal de las diligencias que practique

en ejecución.

Notifiquese esta resolución a las partes en la forma dispuesta y publique-se su parte dispositiva en la GACETA DE LA REPUBLICA.

Así, por esta sentencia, de conformidad con el Veredicto del Jurado, la Sección de Derecho del Tribunal Popular de Responsabilidades Civiles. lo pronuncia y manda. — Demôfilo de Buen. — José Aragonés. — Manuel Cruz. - Juan Montes. Rubricados."

Y para que conste y remitir a la GACETTA DE LA REPUBLICA para su publicación según está prescriti, ex pido el presente testimonio que firmo en Barcelona, a 19 de Octubre de 1938. -Antonio Barreso.

J. O. 3.082

D. ANTONIO BARROSO DEL CAS-TILLO, Secretario accidentali del Tribunal Popular de Responsabilldades civilies.

CERTURICO: Que en el Libro de Sentiencias de este Tribunal, figura la dictada en el expediente número 272, cuya dabecera y parte dispositi. va son del tenor siguiente:

"In la ciudad de Barcelona, a 19 de optubre de 1938; La Sección de Derecho del Tribunal Popular de Responsabilidades Civiles; vistos los aubos para determinación de las responsabilidades civiles que pudieran alcanzar a JOSE FORCEN BALANZA, con denado por el Juzado de Ungencia número Dos de los de Valencia; penado incomparecido en este Tribunal, no obstante haber sido citado y emplazado personalmente; habiendo intervenido como parte el Ministerio Fiscal que solicitó la absolución del inculpa. do, y como pante acusadora, la Caja General de Fleparaciones.

FALLO: Se absuelve a JOSE FOR-CEN BALANZA, de las responsabilidades civiles que pudieran derivar de la sanción criminal impuesta por rezón de desafección al Régimen en la

sentencia del Jurado de Urgencia de que se ha hecho mención; alzandose en su virtud cuantas restricciones o limitaciones se hubieran acordado com respecto de sus bienes con motivo de la posible expresada responsabilida A Notifiquese en forma esta resolución y comuniquese al Servicio de Instrucción para que surta efectos en la pieza de medidas precautorias que en su dia habra de archivarse en este Tri-

- Así por esta sentencia, la Secolón de Devecho del Tribunal Popular de Responsabilidades Civiles, lo pronuncia y manda.-Demófilo de Buen, Jgsé Aragonés, Manuel Cruz, Juan Montes. Rubricaldos."

Y para que conste y remitir a la GACETA DE LA REPUBLICA, para su publicación, según está prescrito, expido el presente testimonio que firmo en Barcelona, a 19 de octubre de 1938. El Secretario, Antonio Barroso del Castillo.

J. O.-3.638

D. ANTONIO BARROSO DEL CAS-TILLO, Secretario accidental del Tribunal Popular de Responsabilidades Civilies.

CERTIFICO: Que en el Libro de Sentencias do este Tribunal, figura la dictada en el expediente número 3.607, curva cabecera y parte dispositiva son del tenor significate.

"En le clusied de Barcelona" a 19 de octubre de 1938; La Sección de Derecho del Tribunal Popular de Responsabilidades Civilles; 'vistos los autos para determinación de las responsabilidades Civiles que pudieran alcanzar a Ernesto felope peres, an-GEL ALDEIANUEVA EECALANTE, PRIMETIVO BONACHO CARNERO, RICARDO CATALAN BUSTARAZO y Feliciano Catalan Busta-RAZO, condenados por el Tribunal Po pular de Guadalajara a la pena de 15 años de internamiento en campos de trebajo, al page de la quinta parte de costas processies, y a que abonen al Estado la cantidad de veinte mil prsetas como indemnización de perjuicion, para cuida uno de 'elica, en conocoto de autores responsables de acmdos delitos de atixilio a la rebelión, sin la concurrencia de circunstancias modificultivas de la perponsabilidad eriminal, a virtud de sentencia fecha 12 de soril de 1930; penados inocupare. cidos en este Tribunal, no obstante haber aido empliarados en foram is gal; habiemio intervenido como partes acusadoras el Ministerio Fiscal y la Caja General de Reparaciones.

FALLO: So doctora can is responsabilidad que corresponde hacer efec. tiva con los bienes de EFANEISTO FIE-LIPE PEREZ, ANGEL ALDEANUE VA ESCALANIE, PRIMITIVO BO-NACHO CARNERO, RECARDO CA. TALAN BUSTIARAZO, assiende, por su condición de autores responsables de sendos delitos de auxilio a la rebe-

Mon a la cantidad de quinientas mil plesetas a cada umo, en concepto de suota personal, sin perjuicio de la respomsabillidad por solidaridad que les corresponda por las impuestas o que se impongan a otros condenados coeno autores del mismo delito de rebelión militar y de la subsidiaria por el oriden de preferencia fijado en la Lel Penal, con relación a todos los restantes participantes en el delito; y en tales términos se modifican los pronunciamientos sobre cuantía de la indemnización declarada por el Tribumal Popular de Guadalajara, condenándose a los expresados inculpados. Comuniquese esta resolución a la Cada General de Reparaciones para que que por si o por medio de los Organismios competentes, según la naturale za de los bienes de los indicados condenados proceda a hacer efectivo este fallo en los ténminos que le están prescritos, cuidando de dar cuenta al Tribunal de las dilligencias que practique en ejecución.

Notifiquese esta resolución a las partes, en la forma dispuesta y publiquese su parte dispositiva en la GA-CETA DE LA REPUBLICA.

Así por esta sentiencia, de conformi dad con el Venedicto del Jurado, la Sección de Derecho del Tribunal Popular de Responsabiridades Civiles, lo pronuncia y manda. — Demófilo de Buen, José Aragonés, Manuel Cruz, Juan Montes. Rubricados."

Y para que conste y remitir a la GACRTA DE LA REPUBLICA para su publicación, según está prescrito, expido el presente testimonio que firmo en Bancelona, a 19 de octubre de \$938.—El Scoretanio, Antonio Barroso.

J. O.-3.034

JESUS ESTERAN VILLALBAS, hijo de Inocoudo y de Inós, natural de
Aras del Puente & domiciliado en Segorba, calhe de San Roque, número 3;
de 27 años de edad, casado, zapatero,
y que últimamente perteneció a la
7 Brigada Minta, se servirá comparecer ante esta secretaria Relatoria, nú
mero 2 del Tribunal Permanente de
Justicia Mintar de la Demarcación de
Levante sita en el Pabellón Militar
del Mercado Central; en el plazo de
quince días, apercibiéndole que en cato de no comparecer será declarado
rebelde.

Valencia a once de Octubre de mil novecientes treinta y ocho.

El Secretario Relator Instructor Regible.

J. M.-4.290

GOMEZ VALERA (Anselmo), soidado que fué de la 61 Brigada Mixta, segundo batallón, cuarta compañía, higo de Miguel y Quiteria, de 33 años de edad, de estado soltero, natural de Cenizate (Albacete), domiciliado en di cho pueblo, Santa Ana; sujeto a procedimiento por la faita grave de quebrantamiento de arresto; comparecepá en el término de quince días a concar desde la fecha de su publicación en la GACETA DE LA REPUBLICA y Boletin Oficial de la provincia, ante la Secretaría Relatoria número dos, del Tribunal Permanente de Justicia Militar de la Demarcación de Levante, sita en la Plaza del Mercado Central de està Plaza de Valencia, bajo apenotiamiento que de no efectuario será dediarado rebellde.

Valencia, 11 de octubre de 1938.— El Secretario Relator Instructor (ilegúble).

J. M.-4.291

REVERTER GARCIA (Victor), hijo de Pascual y de María, de 30 años de edad, soltero natural de Villarreal. provincia de Castellón, avecindado en Cabanes, chôfer, últimamente prestando sus servicios como conductor en el Tercer Batallón de Transporte Automávil companicerá en el término de treinta días a contar de la fecha de publicación de la presente requisitoria en la GACETA DE LA REPUBLI-CA y Bolletin Oficial de la Provincia de Valencia, para responder de los cangos que contra el mismo resultan en la causa que se sigue en este Tribunal Permanente de Justicia Militar de la Demarcación de Levante. con el número 2.053 del corriente año por el delito de desención, para notificarle el auto de procesamiento que en ella se ha dictado, recibirle decla-ración indagatoria y constituirs: en prisión, con apercibimiento de que de no companecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Al propio tiempo se ruega a las autoridades civiles y militares que procedan a su busca y captura y caso de ser habido la presentarán ante el Delegado Instructor del Servicio de Turen, de este Tribunal, calle de Félix Pizcueta, número 24, a los citados efectos, haciéndole saber: que las señas personales del procesado son un metro 632 centimetros de estatura; pe lo castaño, cejas al pelo, ojos pandos, nariz recta, barba regular, boca regular, collor moreno y sin señas particulares.

Valencia, 13 de octubre de 1938.— El Delegado Instructor (ilegible).

J. M.-4.292

BERNAL SANCHEZ (Antonio), de 27 años de edad casado, de profesión labrador, natural de Fortuna (Murcha) y con residencia en Peñazafra

(Murcia), perteneciente a la Compa.
fila Depósitio de la 128 Brigada Mixta y contra el que se instruye causa
por supuesto delito de deserción, com
parecerá en el término de quince días
contados a partir de la publicación
de la presente requisitoria, ante el

señor Instructor Delegado número 3 del Tribunal Permanente del XX Cuer po de Elército "sitto en Valencia, ca-lle de San Lorenzo número dos tercero, bajo el apercibilmiento de que si así mo lo hiciere será declarado nebelde a los efectos legales.

Valencia, a cuatro de Octubre de unil novecientos treimta y ocho—El Instructor Delegado (ilegible).

J M --- 4.293

SANCHEZ SANCHEZ (Antonio), 26 años de edad casado, de profesión labrador, matural de Fortuna (Murdia) y con residencia en Peñazafra (Murdia) perteneciente a la Compa. Mia Depósito de la 128 Brigada Mixta y contra el que se enstruye causa por supuesto delito de deserción, com parecerá en el término de quince días contados a partir de la publicación de la presente requisitionia, ante el señor Instructor Delegado número 3 del Tribumal Permanente del XX Cuerpo de Ejército sito en Valencia, calle de San Lorenzo número dos ter-

rebeldo a los efectos legales. Valencia, a cuatno de Octubre de mil novedientos treinta y ocho—El Instructor Delegado (llegible).

cero, bajo el apercibilmiento de que

si así mo lo hiciere será declarado

J M -4.294

SALAS PLANS (Ramón), de 33 años de edad, soltero, campesino, natural de Sobremunt (Barcelona) w con residencia en el mismo pueblo, perteneciente a la Compañía Depósito de la 128 Brigada Mixta y contra el que se instruye causa por el supuesto dellito de deserción comparecerá en el término de quince días, contados a partir de la publicación de la presente requisitoria, ante el señor Instructor Delegado número tres del Tribunal Permanente del XX Cuerpo de Ejército, sito en Valencia, calle de San Lorenzo número dos, tercero, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciero será declarado rebelde a los efectos legales.

Valencia 4 de octubre de 1938.— El Instructor Delegado núm. 3. (Ileglible).

J. M.-4.295

CANOVAS LOPEZ (Felipe), de 30 años de edad, casado, de profesión labrador, natural de Yebenes (Toledo) y con residencia en Los Cortijos (Ciudad Real), perteneciente a la Compania Depósito de la 128 Brigada Mixta y contra el que se instruye causa por supuesto delito de descreión comparecerá en el término de quince días, contados a partir de la publicación de la presente requisitoria, ante el señor Instructor Delegado número tres del

Tribunal Permanente del XX Cuerpo de Ejército, sito en Valencia, calle de San Lorenzo, número dos, tercero, bajo apercibimiento de que si así no to hiciere será declarado rebelde a los efectos legales.

Valencia, 4 de octubre de 1938.— El Instructor Delegado núm. 2. (Megible)

J. M .-- 4.296

TIAMAYO HUERTAS (Francisco), de 31 años de edad, casado, de protesión calero, natural de Torrenneva (Cluded Real) y con residencia en la misma localidad, perteneciente a la Compañía Depósito de la 128 Brigada Mixta y contra el que se instruye causa por supuesto delito de deserción comparecerá en el término de quince días, contados a partir de la publicación de la presente requisitoria, ante el señor Instructor Delegado número tres del Tribunal Permanente del XX [Cuempo de Elército, sito en Vatencia, calle de San Lorenzo número dos, tercero, bajo apercibimiento de ni asi no lo hiciere será declarado rebelde a los efectos degales.

Valencia. 4 de octubre de 1936 .-El Instructor Delegado núm. 3. (The-

gible).

J. M .-- 4.297

PINERO RUBIO (José), de 80 años Co edad, hijo de José y de Maria, casedo, de profesión labrador, natural de Fortuna (Murcia) y con residencia en la misma localidad, pertaneciante a la Compañía Depésito de la 128 Brigalda Mixta y contra el que se instruye causa por supuesto delifo de deserción, comparederá en el técorino de 13 dias, contedos a partir de la publicación de la presente requisitoria, ante el señor Instructor Delegado número tres del Tribunal Permanente del XX Cuerpo de Ejército, sito en Valencia. calle de San Lorenzo, número dos, ter cero, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere será dedlarado rebelde a los efectos legales.

Vallencia, a 4 de octubre de 1938. El Instructor Delegado (legible).

J. M. 4,298

JAIME FLA GARNELO, hijo de Adolfo y Dolores, natural de Anna, provincia de Valencia, avecindado en Anna, nació en 15 de julio de 1916, de oficio panadero.

JOSÉ TARANCON AROCA, bito de Juan y Maria, natural y vecino de Albacete, nació en 28 de septiembre de 1907, de oficio carpintero.

FERANCISCO SAEZ RUEDA, hipo de Alfonso y María, natural de Pinto. provincia de Madrid, avecindado en Al cazar Carvantes, provincia de Ciudad Littre, nació en 28 de abril de 1907, de oficio pimbor ferroviario.

JOSE CASTRO ALMAGRO, bijo de Pellegrin y Ana Josefa, naturel y vecino de Fuerte del Rey, provincia de Jaen, nació en 18 de marzo de 1918. de oticio campesino.

ANTONIO MARTINEZ PARRENO, hijo de Antonio y María, natural de Cuenca, vocino de Casas de Benitez, provincia de Cuenca, nació en 19 de abril de 1912, de oficio jornalero.

TEHNITARIO REQUENA GOMEZ, hijo de Baltasar y Maria, natural de Recueja, provincia de Albacete, veciio del mismo, nació en 29 de enero de

1911, de oficio labrador, y PEDRO FERNANDEZ RAMTREZ irijo de Gumensindo y Gracia, natural de Aldeanueva de Banbarroya, provincia de Toledo, avecindado en el mis. mo pueblo, nació en 14 de abril de 1918, todos ellos soblados del batallón de Zapadores del XIII Unempo de Riér cito, comparecerán en la Scoretaria Relatoria del Tribunal **Permanente** de Justicia Millitar del XXII Cuerpo de Ejército, sito en la calle de San Lorenzo, número 2, de esta piaza, en el improrrogable plazo de quince dias, con tados a partir de la publicación de la presente requisitoria, a responder de los cargos que se les imputa en la cau sa múmiero 218 del año en curso, que se les sigue per el supuento delito de deserción, proviniéndoles que de no. comparecer les parans el perjuicio a que hubiene lagar en Derecho.

Valencia, 12 de octubre de 1938.-Di Socretario Relator Instructor (Se-

gible).

J. M.-4.299

FERNANDIEZ GEL (Manuel), hijo de José y Marta, de 19 años de edad. de estado soltero, natural de Cehejin (Murcia) y vecino de idem, sin profesión, y en la actualidad soldado de la cuarta compañía, tercer batallón de la 82 Erigada Minis de Montaña.

Comparecerá en al término de quin ce dias ante el señor Juez Delegado Instructor, don José Garayzabal Casado, para responder de los cargos que se le imputan en la causa númevo 1268 de 1938 por el presunto delita do deserción, bajo apercibiratento de ser declarado rebelhe y pararle el perjuicio a que baya lugar en derecho.

Ruego e las autoridades procedan a su busca y captura y caso de ser habido sea presentado en el Cuartel General de la 39 Brigada.

C. G., 6 de Octubre de 1938.—El Jucz Delegado Instructor, José Carevzebal.

J. M. 4.200

PARTOS CALABUTO (Vicente), del que no existen más datos perso-

Comparecerá ante el señor Juaz De-

legado Instructor don José Garayus. bal Casaido, en al fármino de quinca días, para responder de los cargos que contra el obran en causa número 726 del presente ano por el presunto delito de deserción, bajo aparcibimiento de ser declarado rebellos ai no se presentere en el plazo señalado.

Al propio tiempo encaresco de las autoridades tanto civiles como militares la busca y captura del citado soldado que de sor baliado será puesta a mi disposición an este Cuartel Ge. neral de la 39 Brigada Mixta.

C. G. a 10 de Octabre de 1983.—EI Juez Delegado Instructor, José Ga-

J. M. -4.801

GALLARDO SENHANO (Antonio), hito de Rafael, de 18 eños de edad, de estado soltero, natural de Puente Genil (Córdoba), vecino de Madrid, condomicilio en Travesia de San Mateo, número 8, de profesión transporte y en la actualidad soldado del 153 Batalión de la 99 Erigada Mixto.

Comparecerá en el término de quince dias ante el señor Juez Delegado Instructor don José Garayzábal Casado, para responder de los cargos que se le imputan en causa número 1.248 del ado 1938 por el supuesto delito de traición, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararie el perjuicio a que haya lugar en derecho. Ruego a las autoridades proceden a su ndera v og jura ja non presentado en el Cuertel - La La

de la 39 Brigada Mixta.

C. G., 11 de Octubre de 1933. — 53 Juez Delegado Instructor, José Garayzabsi.

J. M. 4.30%

MAYA LOPEZ (Fernando), de 29 años de edad, casado, natural y vecino de La Rinconcoa (Sevilla), de profesión azucarero, hijo de Pedro y Manie, encuadrado en la 214 Brigada Mixta, 658 Batallón Compañía de Ametralladoras, procesado por el supuesto delito de trafolón en causa núm. 1.226 de 1936, comparecerá en el término de quince dias ante el mater Juez Instructor Delegado en la 214 Brigada Mixta, bajo apercibimiento de ser declarado robelde y pararle los perjui-cios consiguientes si no lo verificase en el plazo señalado, rogandose a las autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho individuo, que ha de ser puesto a disposición de este Juez Instructor.

En campaña a 24 de Septiembre de 1938.

El Juez Delegado Instructor, (ilegible)

J. M. 4.808